



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020)
OBJETO DEL CONTRATO	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA Representante: HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, C.C. 80.513.544. CONFORMADO POR: 1. GRUPO CORAL INGENIEROS SAS, Nit. 830.147.136-6 - 20%. R.L.: HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, C.C. 80.513.544. 2. SYCO INGENIERIA SAS, Nit. 900.687.434-6 - 40%. R.L.: JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA, C.C. 11.228.556. 3. INCIVIAS SAS NIT. 800.011.687-9 - 40%. R.L.: SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES, C.C. 52.433.289.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER CGR Representante: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, C.C. 19.275.138. CONFORMADO POR: 1. CARING LTDA, Nit. 860.600.240-6. R.L.: JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL, C.C. 1.032.436.533. 2. R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, Nit. 830.028.126-2. R.L.: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, C.C. 19.275.138.
SUPERVISOR DESIGNADO	LAURA DELGADO GUERRERO, C.C. 1.152.437.996, designada como supervisora mediante oficio del 01/09/2020 por parte de la Gerencia de Infraestructura.

Entre los suscritos, MYRIAM BALMASEDA PUPO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.480.752, quien actúa en su calidad de Quinto Suplente del Gerente General y por tanto, Representante Legal de la FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE, quien en adelante se denominará el "Contratante"; HÉCTOR ANDRÉS CORTES VARGAS identificado con C.C. 80.513.544 de Bogotá en calidad de representante del CONSORCIO INGENIERA ANDINA, en adelante el "Contratista"; y CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con C.C. 19.275.138, en calidad de representante del CONSORCIO INTER CGR, en adelante el "interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020), en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula TRIGESIMO CUARTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día dieciséis (16) de septiembre del 2020, el Patrimonio Autónomo FINDETER DE CERO A SIEMPRE y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de (13) trece meses.

a di

Gestión Contractual CON

Página 1 de 6





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044 Versión: 1

Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Cinco (05) meses*	13 MESES
ETAPA II: Construcción y puesta en funcionamiento	Ocho (08) meses	13 ME3E3

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	07/10/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO	17/12/2020	ACLARATORIO: por un error al momento de diligenciar el valor se estableció en la Cláusula Tercera lo siguiente: Valor Total: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.387.649.262,00), Valor desglosado por etapas: ETAPA I. (\$133.455.564). ETAPA II. (\$2.254.193,433) encontrándose errado y es necesario su aclaración. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del contrato, así: "CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es
		la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.387.649.262,00) M/CTE. El valor se desglosa de la siguiente manera: ETAPA I. (\$133.455.564). ETAPA II. (\$2.254.193,698)
ACTA DE TERMINACION ETAPA I	07/03/2021	Suscripción acta de terminación de la ETAPA I Estudios y Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIONJ ETAPA 1	19/03/2021	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción etapa 1
ACTA DE INICIO ETAPA II	20/03/2021	Suscripción acta de inicio de la ETAPA II - Construcción y Puesta en Funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Mitú, departamento de Vaupés.
SUSPENSIÓN No 1	14/05/2021	Desde 14/05/2021 hasta 02/06/2021. Por 20 días calendario
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	03/06/2021	Desde 03/06/2021 hasta 22/06/2021 Por 20 días calendario
OTROSÍ No. 2 PRORROGA Y ADICION	23/08/2021	PRORROGA AL PLAZO por veinte (20) días calendario y ADICION por OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.110.567).
OTROSÍ No. 3 PRORROGA	29/12/2021	PRORROGA AL PLAZO de ejecución del contrato de obra, por el término de veinticinco (25) días calendario, es decir, hasta el 30 de enero de 2022. adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$18.891.905) al contrato de Interventoria. ()La anterior adición será asumida por el contratista de obra conforme lo establecido el literal t de la CLÁUSULA SEXTA del contrato de obra ()".
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	30/01/2022	Suscripción acta de terminación de la ETAPA II - Construcción y Puesta en Funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Mitú, departamento de Vaupés.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	04/05/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".

a de

Página 2 de 6

Gestión Contractual CON





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE ENTREGA AL MUNICIPIO	23/06/2021	Suscripción acta de entrega de productos o servicios al cliente "CONVENIO No. 025-19 (DAPRE) - 3028933 (ECOPETROL) Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0037, CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL MUNICIPIO DE MITÚ, VAUPÉS.

GARANTÍAS II.

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))				
No. Fase / Etapa	ETAPA I y ETAPA II			
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A			
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
No. Póliza	33-45-101093809	No. Póliza 33-40-101060343		
No. Anexo	0 y 1	No. Anexo 0 y 1		
Fecha Expedición	11 y 23/09/2020, respectivamente	Fecha Expedición	11/09/2020 y 01/10/2022, respectivamente	

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)				
Compañía de Seguros Seguros del Estado S.A				
CUM	PLIMIENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
No. Póliza	33-45-101093809	No. Póliza 33-40-101060343		
No. Anexo	17	No. Anexo	11	
Fecha Expedición	19 de mayo de 2022	Fecha Expedición	31 de diciembre de 2021	
Fecha Aprobación	01/06/2022	Fecha Aprobación	14/01/2022	

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$741.527.948,70	Desde el 07/10/2020 hasta 30/07/2022
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$247.175.982,90	Desde el 07/10/2020 hasta 30/01/2025
Calidad del servicio – Etapa 1**	\$40.036.669,00	Desde el 07/03/2021 hasta 30/05/2024
Estabilidad de la obra – Etapa 2***	\$701.491.280,00	Desde el 04/05/2022 hasta 04/05/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$494.351.965,80	Desde el 07/10/2020 hasta 30/01/2022

^(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, FINDETER DE CERO A SIEMPRE administrado por Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS: del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA según registro en la herramienta PRISA del 02/08/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 01/08/2022. Lo anterior, a partir de la revisión y ajuste del contenido de la "Relación de Control de Pagos" suscrita por el "Contratista" (Anexo 4).

Página 3 de 6

^(**) Calidad de Servicio - Etapa 1: Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa 1.

^(***) Estabilidad de la Obra – Etapa 2: Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de la Obra.





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

VALOR "CONTRATO"	\$2.387.649.262
(+) Otrosí No. 2	\$84.110.567
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$2.471.759.829
Valor ejecutado según acta final	\$2.471.759.829
SALDO A FAVOR	\$0

VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS	\$133.455.564
TOTAL EJECUTADO	\$133.455.564
TOTAL PAGADO	\$133.455.564
SALDO PDTE PAGO	\$0
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCION	\$2.254.193.698
(+) Otrosí No. 2	\$84.110.567
VALOR FINAL CTO.	\$2.338.304.265
TOTAL EJECUTADO	\$2.338.304.265
TOTAL PAGADO	\$2.338.304.265
SALDO PDTE PAGO	\$0
% PAGADO	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
03/05/2021	CA-1	ACTA PARCIAL No 1 PAGO 1- ETAPA 1	31/05/2021		\$133.455.564	N/A
07/07/2021	CA-2	ACTA PARCIAL No 2 PAGO 1 - ETAPA 2	29/07/2021		\$225.419.343.31	\$45.083.868.66
08/09/2021	CA-3	ACTA PARCIAL No 3 PAGO 2 - ETAPA 2	28/09/2021	N1	\$943.732.787	\$188.746.557
17/03/2022	CA-5	ACTA PARCIAL No 4 PAGO 3 - ETAPA 2	31/03/2022		\$701.491.279	\$140.298.255
06/05//2022	CA-6	ACTA PARCIAL No 5 PAGO 4 - ETAPA 2	01/06/2022		\$467.660.856	\$93.532.171
TOTALES				\$2.471.759.829	\$467.660.852	
VA	VALOR A DESCONTAR POR MAYORES PERMANENCIAS DE INTERVENTORIA(N2)				\$18.891.905*	
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN			N		\$448.768.947	

N1. Los anteriores valores fueron cargo al CONVENIO No. 025-19 (DAPRE) - 3028933 (ECOPETROL) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE), ECOPETROL S.A. Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.).

N2: En el otrosí No. 03 del contrato de obra No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020) se estableció para el contrato de interventoría No. 3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020): "Prorrogar por veinticinco (25) días calendario y adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$18.891.905). (...)La anterior adición será asumida por el contratista de obra conforme lo establecido el literal t de la CLÁUSULA SEXTA del contrato de obra (...)".

IV. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

Según reporte en la herramienta PRISA por parte del Supervisor de fecha 12/06/2022, en el desarrollo de la ejecución del contrato 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020), no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato ni de reclamación. Además, el contrato no presenta reclamos posventas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020), suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del *PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE*, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - INDEMNIDAD:** del "Contrato".

w/lc

Página 4 de 6





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$448.768.947), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes, por concepto de Retegarantia.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo FINDETER DE CERO A SIEMPRE la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$18.891.905), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo. calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del "Contrato" y/o de cada fase o etapa y/o proyecto.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra al municipio y al cliente, debidamente suscrita por

estas Entidades y FINDETER.





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras (Para la

Gerencia de Infraestructura solo aplica si el acta de entrega y recibo final de cada proyecto

no registra el detalle especificado para este anexo).

Anexo No. 8 Acta Final de Obra.

Anexo No. 9 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de

constitución del Consorcio y sus modificaciones.

Anexo No. 10 Delegación de supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 04 de agosto de 2022.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

HECTOR ANDRES CORTES VARGAS

REPRESENTANTE

CONSORCIO INGENIERA ANDINA

11hilloti, V

MYRIAM BALMASEDA PUPO

REPRESENTANTE LEGAL

ASSET MANAGEMENTS.A. **SOCIEDAD** BBVA FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL

PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A

SIEMPRE

Vo.Bo. INTERVENTOR

CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ

REPRESENTANTE

CONSORCIO INTER CGR

Revisó:

Supervisor Técnico de FINDETER – Laura Delgado G $\mathcal L$ Rubén Dario Moscoso A. – Profesional Jefatura de Contratación Derivada.

Sebastián Arroyave Toro - Abogado Jefatura de Contratación Derivada.

Aprobó: Iván A. Ramírez Rusinque – Jefe contratación derivada y liquidaciones

Gestión Contractual CON Página 6 de 6